

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta años 107º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo

El Presidente,
Porfirio Herrera

Los Secretarios
Federico Nina hijo
Rafael Ginebra Hernández

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución de la República,

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento

DADA en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la República Dominicana a los dieciseis días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta años 107º de la Independencia 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo

RAFAEL L. TRUJILLO

Resolución Nº 2354 del Congreso Nacional que aprueba una venta de inmueble propiedad del Estado

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 2354

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República

VISTO el Contrato suscrito el día veinticuatro de marzo del año mil novecientos cincuenta entre el Estado Dominicano y la Compañía Industrialización de Frutos Dominicanos C por A por el cual el primero vende a la segunda el garage y taller de reparaciones que utiliza la Secretaría de Estado de Agricultura Pecuaria y Colonización en esta Ciudad por el precio de RD\$ 48 235 61

R E S U E L V E

UNICO — Aprobar el Contrato suscrito el día veinticuatro de marzo del año mil novecientos cincuenta entre el Estado Dominicano y la Compañía Industrialización de Frutos Dominicanos C por A por el cual el primero vende a la segunda el garage y taller de reparaciones que utiliza la Secretaría de Estado de Agricultura Pecuaria y Colonización en esta Ciudad

dad, por el precio de RD\$ 48,235 61, que copiado a la letra dice así

“Yo LICENCIADO HOMERO HERNANDEZ ALMANZAR ABOGADO NOTARIO PUBLICO DE LOS DEL NUMERO DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO CERTIFICO Y DOY FE QUE POR ANTE MI PASO EL ACTO SIGUIENTE

Acto numero diecisiete — En la Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Republica Dominicana a los veinte y cuatro dias del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta Por ante mi Licenciado Homero Hernández Almánzar Abogado Notario Publico de los del numero del Distrito de Santo Domingo debidamente nombrado recibido y juramentado para el regular ejercicio de los actos de mi ministerio con mi estudio abierto en la casa numero diecinueve de la calle Padre Billini de esta misma ciudad en presencia de los testigos que al final serán nombrados comparecen de una parte el Estado Dominicano debidamente representado en este acto por el Licenciado Miguel Angel Rodriguez Pereyra dominicano segun su declaracion abogado mayor de edad casado de este domicilio y residencia portador de la cedula personal de identidad numero 450 serie 23 debidamente renovada con el sello de Rentas Internas Numero 10025 a quien doy fe conocer y quien actua en su calidad de Director General de Bienes Nacionales debidamente autorizado por el Excelentísimo Señor Presidente de la Republica segun Poder de fecha veinte de febrero del año en curso que he tenido a la vista y devuelto al Director General de Bienes Nacionales de acuerdo al articulo 49 (cuarentinueve) inciso 10 (diez) de la Constitucion de la Republica y en virtud de las disposiciones contenidas en el articulo 17 (diez y siete) de la Ley numero 1832 (mil ochocientos treinta y dos) de fecha tres de noviembre del año mil novecientos cuarenta y ocho para que en representación del Estado Dominicano venda a la Industrializacion de Frutos Dominicanos C por A el garage y taller de reparaciones que utiliza la Secretaria de Estado de Agricultura Pecuaria y Colonizacion en esta Ciudad por la suma de cuarenta y ocho mil doscientos treinta y cinco pesos con sesenta y un centavo oro (RD\$ 48 235 61) y de la otra parte la Compañia de Industrializacion de Frutos Dominicanos C por A una Compañia por acciones constituida y existente de acuerdo con las leyes de la Republica con su domicilio y asiento principal en la calle numero diecisiete (17) de la esquina calle numero cuatro de Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo debidamente representada en este acto por los señores Pompilio A Brower y Rafael del Toro H dominicanos segun sus declaraciones mayores de edad casados de este domicilio y residencia portadores de las cédulas personales de identidad numero 7407 serie 1 y numero 23348 serie 1 respectivamente, ambas debidamente renovadas, que

nes actúan en sus calidades de Vice Presidente y Administrador General de dicha Compañía y de acuerdo al Poder que les fué otorgado por Resolución del Consejo de Administración de fecha veinte y cuatro de enero del año en curso y han convenido y pactado lo siguiente Artículo Primero El Estado Dominicano vende cede y transfiere a la Compañía Industrialización de Frutos Dominicanos C por A para ella o sus causahabientes el garage y taller de reparaciones que utiliza la Secretaría de Estado de Agricultura Pecuaria y Colonización en esta Ciudad o sea el solar numero diez y seis (16) Reformado y sus mejoras de la manzana numero 738 (setecientos treinta y ocho) del Distrito Catastral numero 1 (uno) del Distrito de Santo Domingo Ciudad Trujillo solar que tiene una extension superficial de dos mil quinientos metros cuadrados y esta limitado Al Norte calle numero 4 (cuatro) al Este solares numeros 14 y 23 (catorce y veintitres) Reformados al Sur solares numeros 15 y 13 (quince y trece) al Oeste calle numero 17 (diez y siete) Artículo Segundo el precio de la venta es de cuarenta y ocho mil doscientos treinta y cinco pesos con sesenta y un centavos oro (RD\$48 235 61) que el Estado Dominicano deja en manos de la Compañía de Industrialización de Frutos Dominicanos C por A como suma a cuenta del precio de ochenta y cinco mil ochocientos veintiocho pesos con un centavo (RD\$ 85 828 01) en que el Estado Dominicano va a comprar a la citada Industrialización de Frutos Dominicanos C por A el local donde funciona dicha empresa en San Cristobal y la casa de calderas Hubo el vendedor el inmueble que por este acto vende por compra que hizo a la Compañía Anónima La Fe en liquidación segun se comprueba por medio del certificado de Titulos numero 11240 que he tenido a la vista y se depositará en el Registro de Titulos del Distrito de Santo Domingo para la debida transferencia y las mejoras por haberlas construido Hecho y pasado en mi estudio en la fecha arriba indicada en presencia de los señores Abel Euclides Aybar C y Narciso Marino Veras P dominicanos mayores de edad de este domicilio y residencia ambos solteros oficinistas portadores de las cédulas personales de identidad numeros 2921 serie 4 y serie 32 N° 10400 ambas debidamente renovadas testigos instrumentales libres de tachas y excepciones a quienes doy fe conocer y quienes despues de lectura dada por mí y aprobada por las partes firman junto con estas y conmigo Notario que certifico y doy fe (Fdos) Lic Miguel Angel Rodriguez Pereyra Pompilio A Brower Rafael del Toro h Abel Euclides Aybar C Narciso Marino Veras P H Hernandez A (Notario) Es copia fiel y conforme a su original al cual me remito siendo la primera en expedir hoy dia veinticinco del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta, en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Do

mingo a requerimiento del Estado Dominicano, para ser sometida al Congreso Nacional para fines de aprobación la cual esta exenta de toda clase de impuesto (Firmado) Hornero Hernández A Abogado Notario Publico

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana a los once dias del mes de abril del año mil novecientos cincuenta años 107º de la Independencia, 87º de la Restauracion y 20º de la Era de Trujillo

M de J Troncoso de la Concha,
Presidente

Agustin Aristy,
Secretario
Germán Soriano
Secretario

DADA en la Sala de Sesiones de la Camara de Diputados en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana a los trece dias del mes de abril del año mil novecientos cincuenta años 107º de la Independencia, 87º de la Restauracion y 20º de la Era de Trujillo

El Presidente
Porfirio Herrera

Los Secretarios
Federico Nina hino
Rafael Ginebra Hernández

RAFAEL L TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitucion de la Republica

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento

DADA en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana a los veintiun dias del mes de abril del año mil novecientos cincuenta años 107º de la Independencia 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo

RAFAEL L TRUJILLO

REPUBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL DE TIERRAS

DISTRITO CATASTRAL NUMERO 4 (CUATRO) DE LA COMUN DE MOCA — SECCIONES DE PASO DE MOCA CUERO DURO Y JUAN LOPEZ — PROVINCIA ESPAILLAT — PARCELAS NUMEROS 4 a 9

AVISO DE REQUERIMIENTO AUTO DE EMPLAZAMIENTO Y DE FIJACION DE AUDIENCIA